



Se constituye Comisión de Trabajo encargada del proceso de supervisión, verificación y validación del inventario para el traslado de armas de fuego; y aprobación del traslado armas de fuego tipo escopeta

# Resolución de Superintendencia

N° 209 -2017-SUCAMEC

Lima, 14 MAR 2017

**VISTO:** El Informe N° 00714-2017-SUCAMEC-GAMAC, de fecha 14 de marzo de 2017, emitido por la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos (GAMAC), e Informe Legal N° 166-2017-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 14 de marzo de 2017, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

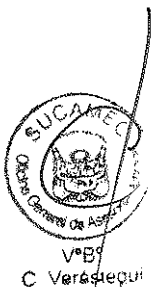
## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los literales d) y n) del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUCAMEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, la SUCAMEC tiene entre sus funciones normar las actividades bajo su ámbito de control, así como expedir las Resoluciones de Superintendencia en materia de su competencia;

Que, a través del Informe N° 00714-2017-SUCAMEC-GAMAC, de fecha 14 de marzo de 2017, la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos (GAMAC), señala lo siguiente:

- *Mediante Acuerdo N° 2 de la Sesión N° 1-2017-SUCAMEC-CD, de fecha 08 de febrero de 2017, el Consejo Directivo de la Sucamec aprobó la suscripción del "Convenio de Cesión en Uso y Administración de Ambiente entre la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil y la Empresa ARMAQ S.A.", el mismo que a la fecha ha sido firmado por las partes, cuyo bien será destinado exclusivamente para el almacenamiento temporal de las armas de fuego que importa la Empresa ARMAQ S.A, y de las empresas que cuenten con su autorización.*
- *La Empresa ARMAQ S.A., registra a su nombre un total de mil quinientas (1,500) armas de fuego importadas tipo escopeta y carabina, las cuales se encuentran en los almacenes de la Sucamec – Sede Central; encontrándose mil ciento treinta y dos (1,132) armas de fuego tipo escopeta aptas para su traslado al bien cedido en uso, cuyo almacén puede albergar tres mil (3,000) armas de fuego.*
- *Viendo la necesidad de custodiar las armas de fuego y con el objetivo de efectuar el traslado hacia el almacén cedido resulta necesario conformar una Comisión de Trabajo que se encargue del proceso de supervisión, verificación y validación del inventario para el traslado de armas de fuego desde el almacén de la Sucamec – Sede Central hacia el almacén de la Empresa ARMAQ S.A.*
- *La Comisión de Trabajo deberá estar conformada por un Presidente, un Armero Verificador y un Coordinador de Almacenes, a efectos de brindar la mayor seguridad en la realización del inventario, traslado y recepción de las armas;*



Que, en el aludido documento, la GAMAC señala además que se requiere autorización para el traslado de las mil ciento treinta y dos (1,132) armas de fuego tipo escopeta;

Con el visado de la Gerente de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Gerente General;



De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Constituir** la Comisión de Trabajo encargada del proceso de supervisión, verificación y validación del inventario para el traslado de armas de fuego tipo escopeta desde el almacén ubicado en la Sucamec – Sede Central, hacia el almacén cedido en uso por la Empresa ARMAQ S.A., ubicado en la Av. Republica de Panamá N° 3552 - San Isidro Lima, la misma que estará conformada por las siguientes personas:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo
1	Juan Alberto Dulanto Arias	Presidente
2	Santos Elmer Altuna Huamán	Armero Verificador
3	Manuel Alfonso Sigüeñas Rojas	Coordinador de Almacenes

**Artículo 2.-** Los miembros de la Comisión de Trabajo desarrollarán las siguientes funciones:

- **Presidente:** Encargado de guiar el proceso de traslado de armas a través de vehículos adecuados y personal idóneo para la custodia de las mismas, y responsable de la comisión.
- **Armero verificador:** Técnico verificador de armas, cuya función es revisar las características físicas de cada una de las armas de fuego al momento de su ubicación y depósito. Asimismo, encargado del almacenamiento de datos de la información referida a las armas de fuego.
- **Coordinador de Almacenes:** Persona encargada del almacenamiento y depósito de las armas de fuego procedentes del almacén de la Sucamec hacia el almacén cedido en uso por la Empresa ARMAQ S.A.

**Artículo 3.- Aprobar** el traslado de mil ciento treinta y dos (1,132) armas de fuego tipo escopeta, desde el almacén de la Sucamec – Sede Central, hacia el almacén cedido en uso por la Empresa ARMAQ S.A., ubicado en la Av. Republica de Panamá N° 3552





## Resolución de Superintendencia

- San Isidro Lima, cuyas armas se encuentran detalladas en el documento denominado "Relación de armas de fuego importadas con destino al almacén de armas de la Sucamec sede Empresa Armaq S.A.", que forma parte integrante de la presente resolución. Por seguridad el traslado de las armas de fuego se realizará el día y hora programado por la Comisión de Trabajo.

**Artículo 4.- Encargar** a la Comisión de Trabajo el traslado de las armas de fuego tipo escopeta que se señalan en el artículo precedente, la misma que remitirá a este despacho el informe final sobre dicho traslado, dentro de los cinco (05) días calendario posterior al mismo.

**Artículo 5.-** Dentro de los cinco (05) días calendario posteriores de efectuado el traslado, la Comisión de Trabajo deberá presentar el informe correspondiente respecto a los resultados de la supervisión, verificación y validación del inventario, lugar de almacenamiento y traslado de las mencionadas armas de fuego tipo escopeta.

**Artículo 6.- Disponer** que la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina General de Administración adopten las medidas necesarias para brindar las facilidades logísticas y administrativas, así como la asignación de recursos para que la Comisión de Trabajo proceda a ejecutar lo ordenado en la presente resolución.

**Artículo 7.- Notificar** la presente resolución a los miembros de la Comisión de Trabajo señalados en el artículo 1, así como a los órganos señalados en el artículo precedente, para los fines correspondientes.

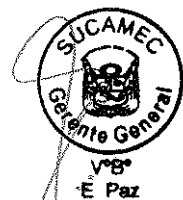
**Artículo 8.- Disponer** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC ([www.sucamec.gob.pe](http://www.sucamec.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

RUBEN ORLANDO RODRIGUEZ RABANAL  
Superintendente Nacional  
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,  
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC



V/Bº  
R. Vasquez



V/Bº  
E. Paz



V/Bº  
C. Verástegui

